



Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

RES. PRESIDENCIA Nro. 224 /2011

VISTO:

El estado de los concursos nros. 39/10 y 40/10, las Res. Presidencia nros. 204/11 y 210/11, y

CONSIDERANDO:

Que por actuación nro. 24.781/11, la Dra. María del Carmen Gioco solicita la modificación de la fecha designada para rendir su examen oral en los mencionados concursos nros. 39/10 y 40/10, convocados por este Consejo de la Magistratura para cubrir cargos de fiscal ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal Contravencional y de Faltas, respectivamente.

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta expresó que la pretensión de la concursante Gioco no puede jurídicamente justificarse, y la incomparecencia a cualesquiera de las pruebas de oposición implica la exclusión automática del concurso.

Que según expresa la concursante Gioco debe guardar reposo hasta el 2 de diciembre del corriente, momento en el cual, se le realizará una nueva evaluación médica y, de tener en cuenta las dificultades que los demás participantes pudieran tener, los concursos se verían permanentemente dilatados.

Que en virtud de lo expuesto y, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Consejo, corresponde rechazar el pedido de la Dra. Gioco para prorrogar la fecha de su examen oral.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Rechazar el pedido de la Dra. María del Carmen Gioco para prorrogar su examen oral en el concurso nro. 39/10, convocado por este Consejo de la Magistratura para cubrir un cargo de fiscal ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.



Art. 2º: Rechazar el pedido de la concursante María del Carmen Gioco para prorrogar su examen oral en el concurso nro. 40/10, convocado por este Consejo para cubrir cargos de fiscal ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Plenario del Consejo, notifíquese a la interesada a su correo electrónico y, archívese.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nro. 224/2011

Dr. Horacio Guillermo A. Corti
Presidente